



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 484-2016- MDP/ALC

Paracas, 22 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 126-2016-MDP/SG, de fecha 19 de Febrero del 2016, promovido por el Sr. PABLO ALVAREZ LOIRA, identificado con Carné de Extranjería N° 001245210, inscrito en el asiento C00005 modificado por el asiento C00007 (Sesión de Directorio del 11-11-2015) - Partida N° 13252518 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima, como APODERADO de la Sociedad Denominada "TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A." con R.U.C N° 20562916360, mediante el cual solicita LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA para la Construcción de 25 Obras Civiles, a ejecutarse en el Terminal Portuario General José de San Martín, predio que ha sido materia de Contrato de Concesión, constituido por la Unidad Inmobiliaria 2, ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas, del Distrito de Paracas, con un área de 350,319.92 m², debidamente inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco - Zona Registral N° XI Sede Ica - Oficina Registral Pisco - Partida N° 11030730; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, existen (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación automática, Modalidad B - Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C - Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D - Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; encontrándose lo Solicitado en la Modalidad "D";

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29566, y Decreto Legislativo N° 1225 y el Art. 51.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, indica la documentación técnica y los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Licencia de Obra, los mismos que han sido presentados por el administrado;

Que, mediante el Expediente Administrativo del Visto, el Sr. PABLO ALVAREZ LOIRA, APODERADO de la Sociedad Denominada "TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.", solicita LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA para la Construcción de 25 Obras Civiles, a ejecutarse en el Terminal Portuario General José de San Martín, predio que ha sido materia de Contrato de Concesión, constituido por la Unidad Inmobiliaria 2, ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas, del distrito de Paracas, con un área de 350,319.92 m², debidamente inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco - Zona Registral N° XI Sede Ica - Oficina Registral Pisco - Partida N° 11030730; para lo cual presenta, además de los requisitos establecidos en el TUPA, los siguientes documentos:

- OPINIÓN TÉCNICA N° 180-2013-SERNANP-DGANP, de compatibilidad respecto a la actividad denominada "Proyecto Terminal Portuario General San Martín - Pisco"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 11597



- CIRA N° 082-2015/MC, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 568-2015-APN/GG, que aprueba el Expediente Técnico de Diseño del proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco" presentado por el Concesionario Terminal Portuario Paracas S.A. para la ejecución de obras de carácter obligatorio y obras complementarias. Además refiere en la parte considerativa que por Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario nacional (LSPN, se crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como un organismo público descentralizado, ahora Organismo Técnico Especializado según el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio De Transporte y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones. El literal c) del artículo 24 de la LSPN señala como una de las atribuciones y funciones de la APN, aprobar y supervisar los expedientes técnicos de las maquinarias y equipos, que deben incluir medidas efectivas para la protección del medio ambiente y de la comunidad donde se desarrollen. Así también que con fecha 21 de julio de 2014 se firma el Contrato de Concesión para la Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, entre el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC), por intermedio de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la empresa Terminal Portuario TPP.
- Posteriormente, remite copia certificada de la Resolución Directoral N° 696-2016-MTC/16, de fecha 26 de julio de 2016, que **otorga la Certificación Ambiental al Proyecto: "Terminal Portuario General San Martín – Pisco"**, conforme a lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- Finalmente, a solicitud de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, con Carta N° TPP S.A./DT 0118-2016, de fecha 26 de agosto de 2016, remite copia del Estudio Ambiental (08 tomos), Resolución N° 696-2016-MTC/16 y copia del Contrato de Concesión, precisando que "las instalaciones portuarias de propiedad del Estado, se encuentran desarrolladas en áreas habilitadas y autorizadas exclusivamente para la operación de los puertos, no siendo de aplicación su inclusión en proyecto de habilitación urbana. Nótese que nuestra Concesión no implica una transferencia de propiedad en parte del Estado hacia el sector privado sino que es una autorización en exclusiva temporal para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Portuario General de san Martín. Agregando que se deberá tener en cuenta que expresamente el Contrato de Concesión indica que no resulta de aplicación ningún tipo de autorización, habilitación y licencias portuarias adicionales.

Que, la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura a través del Informe N° 482-2016-JFAT/SGEI-MDP, de fecha 17 de agosto del 2016, informa que expediente administrativo presentado reúne los requisitos establecidos en el Orden 03.16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; así también que el monto valorizado declarado para la **construcción de 25 obras civiles** asciende a S/ 22' 904,794.93 Soles (19 obras con área techada a un costo de S/ 9'686,219.26 soles y 06 obras complementarias a un costo de S/ 13'218,575.67 soles) habiendo cancelado los derechos municipales, conforme lo acredita en el comprobante de pago N° 000356 del 11/04/2016 por el monto de S/ 344,743.94 soles, pago que corresponde al derecho de licencia, derechos administrativos e inspección ocular, y que el expediente técnico cuenta con la aprobación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – Resolución de Gerencia General N° 568-2015-APN/GG, y con la Certificación Ambiental según Resolución Directoral N° 696-2016-MTC/16. Por tal motivo, concluye que el expediente administrativo sea declarado procedente y se le conceda la licencia de edificación nueva para la ejecución de 25 obras civiles, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

PROYECTO : TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN
CONCECIONARIO : TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.
UBICACIÓN : PUNTA DE PEJERREY KM 29 PARACAS – PISCO

ITEM	DESCRIPCION	AREA TECHADA		VALOR DE OBRA
		UNID.	METRADO	
101	ALMACENAMIENTO DIESEL (ETAPA 1)	m2.	144	55732.32
102	GENERADOR DIESEL (ETAPA 1)	m2.	772.77	299085.17
103	PLANTA DE TRATAMIENTO DESAGUE (ETAPA 1)	m2.	250	96757.5
104	TALLER 1° PISO (ETAPA 1)	m2.	1445.85	912056.64
104	TALLER 2° PISO (ETAPA 1)	m2.	470	321931.2
105	ESTACION MS (ETAPA 1)	m2	399.75	273812.76
106	ESTACION DE COMBUSTIBLE (ETAPA 1)	m2.	178.09	87183.96
107	PLANTA DE OSMOSIS (ETAPA 1)	m2.	250	96757.5
108	LAVADO RTG (ETAPA 1)	m2.	643.28	248968.66
109	SUB ESTACION RS (ETAPA 1)	m2.	244	167130.24
110	OFICINA DE OPERACIONES 1° PISO (ETA. 1)	m2	211.76	145047.13
110	OFICINA DE OPERACIONES 3° PISO (ETA. 1)	m2.	211.76	145047.13
110	OFICINA DE OPERACIONES 2° PISO (ETA. 1)	m2.	211.76	145047.13
112	SERVICIO PRE PARQUEO (ETP 1)	m2.	100	68496
113	OFICINA DE BALANZA (ETAPA 1)	m2.	228.98	156842.14
114	SUB ESTACION GS (ETAPA 1)	m2.	136.94	93798.42
115	CISTERNA (ETAPA 1)	m2.	303.5	207885.36
116	ALMACEN CFS (ETAPA 4)	m2.	3000	2054880
122	ALMACEN GRANELERO (ETAPA 4)	m2.	6000	4109760
		AREA TECHADA	15202.44	
		VALOR DE AREAS TECHADAS	S/	9,686,219.26

ITEM	DESCRIPCION	OBRAS COMPLEMENTARIAS		VALOR DE OBRA
		UNID.	METRADO	
11	PATIO DE CONTENEDORES (ETAPA 1,2,3,4)	m2	49241.25	6706165.84
12	PATIO MULTIPROPOSITO (ETAPA1,2,3,4)	m2	43576.11	5934630.42
13	INSPECCION DE CARGAS SUNAT(ETAPA 1)	m2.	1300	177047
14	ANTEPUERTO (ETAPA 1)	m2	1048.18	142751.63
	CERCO METALICO (ETAPA 1)	m2	700	101626
	POSTES DE ALUMBRADOS	UNID.	71	156354.78
		VALOR DE OBRA COMPLEMENTARIAS	S/	13,218,575.67

VALOR TOTAL DE OBRA S/ 22,904,794.93



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 610-2016-GDU/MDP, de fecha 13 de Septiembre del 2016, informa que para mejor resolver se solicitó el Contrato de Concesión a fin de conocer las condiciones contractuales, la modalidad y el marco jurídico que lo respalda, así como la presentación física del estudio de impacto ambiental aprobado; obtenida la misma se verificó que la relación contractual que celebra el Terminal Portuario Paracas S.A. y el Estado, es una Asociación Público Privado APP, por un plazo de 30 años, contando con la autorización plena para efectuar el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación de la concesión, conforme se describe del punto 3.2 letra I, no siendo de aplicación lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley N° 27943 y lo que señala el artículo 37° del D. S. N° 027-2008-MTC, para la presente Concesión. Con relación al Estudio de Impacto Ambiental, es menester indicar que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se clasificó al proyecto del Terminal Portuario como Categoría III, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 401-2013-MTC/16 de fecha 10 de octubre de 2013, dándose inicio a la emisión de los informes correspondientes, que han permitido la emisión de la Certificación Ambiental al proyecto mediante Resolución Directoral N° 969-2016-MTC/16, con lo que se tiene por cumplido este requisito formal. Por tanto, es de la opinión se declare **procedente** el trámite iniciado y se conceda la licencia de edificación solicitada por el **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 758-2016-MDP/GAJ, de fecha 20 de Septiembre del 2016, señaló que habiendo realizado la evaluación normativa del expediente presentado por el recurrente, es de la **Opinión** que es legalmente **procedente**;

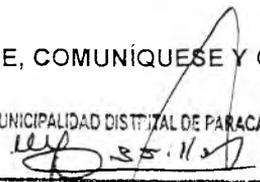
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. PABLO ALVAREZ LOIRA, apoderado de la Sociedad Denominada "TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.", mediante Expediente Administrativo N° 126-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE DE OBRA NUEVA** para la construcción de 25 obras civiles, a ejecutarse en el Terminal Portuario General José de San Martín, predio que ha sido materia de Contrato de Concesión, constituido por la Unidad Inmobiliaria 2, ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas, del Distrito de Paracas, con un área de 350,319.92 m², debidamente inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco-Zona Registral N° XI Sede Ica – Oficina Registral Pisco - Partida N° 11030730.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ouden
ALCALDE

R.U.C. 20162427301

N° 0105

Exp. Adm. N°126-2016-MDP/SG.
Res. Alc. N° 484-2016-MDP/ALC.



S/ 344,743.94

Comprobante de Pago Nro. 000356 del 11-04-16.

Municipalidad Distrital de Paracas

AL 22 DE SETIEMBRE DEL 2016.

SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL A: TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

TIPO DE OBRA : LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA:
25 OBRAS CIVILES (19 OBRAS CON AREA TECHADA Y 06
OBRAS COMPLEMENTARIAS) DETALLADAS EN EL ANEXO 01.

RESPONSABLE DE LA OBRA : ARQ. GABRIEL GUSTAVO TIRADO GUTIERREZ.
CAP. N° 17262.

UBICACIÓN DEL PREDIO : UNIDAD INMOBILIARIA 2. PUNTA DE PEJERREY DE LA
PENINSULA DE PARACAS.

FECHA DE VENCIMIENTO : 22 DE SETIEMBRE DEL 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE
ALCALDE

LICENCIA Nro. 0105

Exp. Adm. Nro. 126-2016 –MDP/ALC.
Res. Alc. 484-2016-MDP/ALC.



R.U.C. 2016242730

S/ 344,743.94

Comprobante de Pago Nro. 00356 del 11-04-16.

TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

ANEXO 01

OBRAS CON AREA TECHADA

001	ALMACENAMIENTO DIESEL (ETAPA 1)	144.00 m2
002	GENERADOR DIESEL (ETAPA 1)	772.77 m2
003	PLANTA DE TRATAMIENTO DESAGUE (ETAPA 1)	250.00 m2
004	TALLER 1° PISO (ETAPA 1)	1445.85 m2
005	TALLER 2° PISO (ETAPA 1)	470.00 m2
006	ESTACION MS (ETAPA 1)	399.75 m2
007	ESTACION DE COMBUSTIBLE (ETAPA 1)	178.09 m2
008	PLANTA DE OSMOSIS (ETAPA 1)	250.00 m2
009	LAVADO RTG (ETAPA 1)	643.28 m2
010	SUB ESTACION RS (ETAPA 1)	244.00 m2
011	OFICINA DE OPERACIONES 1° PISO (ETA. 1)	211.76 m2
012	OFICINA DE OPERACIONES 3° PISO (ETA. 1)	211.76 m2
013	OFICINA DE OPERACIONES 2° PISO (ETA. 1)	211.76 m2
014	SERVICIO PRE PARQUEO (ETP 1)	100.00 m2
015	OFICINA DE BALANZA (ETAPA 1)	228.98 m2
016	SUB ESTACION GS (ETAPA 1)	136.94 m2
017	CISTERNA (ETAPA 1)	303.50 m2
018	ALMACEN CFS (ETAPA 4)	3000.00 m2
019	ALMACEN GRANELERO (ETAPA 4)	6000.00 m2

OBRAS COMPLEMENTARIAS

001	PATIO DE CONTENEDORES (ETAPAS 1,2,3,4)	49241.25 m2
002	PATIO MULTIPROPOSITO (ETAPA 1,2,3,4)	43576.11 m2
003	INSPECCION DE CARGAS SUNAT (ETAPA 1)	1300.00 m2
004	ANTEPUERTO (ETAPA 1)	1048.18 m2
005	CERCO METALICO (ETAPA 1)	700.00 m2
006	POSTES DE ALUMBRADOS	71 Unid.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO